

# Resolución Directoral

N° 082-2018-INGEMMET/SG-OA

Lima, 14 AGO. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo previsto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, de acuerdo lo previsto en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 072-2018-INGEMMET/SG-OA del 26 de julio de 2018 se reconoce adeudos a favor del señor Dr. Michael Harald Biste, por el servicio de capacitación prestado durante el curso denominado “Cuencas Endorreicas en el Sur del Perú”, ejecutado durante los días del 08 al 11 de mayo del 2018, por el monto total ascendente a USD 4,371.00 (Cuatro Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100 Dólares Americanos), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida Resolución;

Que, dicho acto resolutivo fue emitido en el marco de los fundamentos expuestos en su parte considerativa, en el cual se cita el Informe N° 622-2018-INGEMMET/OA-UL del 24 de julio del 2018 de la Unidad de Logística, que informa a la Oficina de Administración que según Estudio de Mercado N° 004-2018 del 10 de abril de 2018 el precio que se debe reconocer al proveedor es de USD 4,393.00, en el que se incluye el monto de USD 22.00 por concepto de comisión bancaria. Asimismo, indica que el referido curso cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos 00/100 Soles) emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través de Informe N° 670-2018-INGEMMET/OA-UL del 09 de agosto de 2018 la Unidad de Logística, en relación al Informe N° 622-2018-INGEMMET/OA-UL, aclara que el precio de mercado que la entidad debe cancelar a favor del proveedor Michael Harald Biste por la prestación del servicio de capacitación sobre el curso denominado “Cuencas Endorreicas en el Sur del Perú”, es de USD 4,393.00, el cual incluye los USD 22.00 por concepto de comisión bancaria por transferencia internacional, según se detalla en la propuesta del proveedor;

Que, el artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores materiales y aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no altere lo esencial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en función de la aclaración efectuada mediante Informe N° 670-2018-INGEMMET/OA-UL, corresponde de oficio la rectificación y/o modificación del acto administrativo contenido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 072-2018-INGEMMET/SG-OA del 26 de julio del año en curso emitida por la Oficina de Administración;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos y de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 072-2018-INGEMMET/SG-OA del 26 de julio de los corrientes, en el siguiente extremo:

**DICE:**

*“Artículo 1.- RECONOCER adeudos a favor del señor Dr. Michael Harald Biste, por el servicio de capacitación prestado durante el curso denominado “Cuencas Endorreicas en el Sur del Perú”, ejecutado durante los días del 08 al 11 de mayo del 2018, por el monto total ascendente a S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos con 00/100 Soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.”*

**DEBE DECIR:**

*“Artículo 1.- RECONOCER adeudos a favor del señor Dr. Michael Harald Biste, por el servicio de capacitación prestado durante el curso denominado “Cuencas Endorreicas en el Sur del Perú”, ejecutado durante los días del 08 al 11 de mayo del 2018, por el monto total ascendente a USD 4,371.00 (Cuatro Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100 Dólares Americanos), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.”*



**Artículo 2.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al señor Dr. Michael Harald Biste.


**Artículo 3.- COMUNICAR** a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario para los fines que correspondan.



**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
LIC. RAFAEL CÁRDENAS VANINI  
DIRECTOR  
Oficina de Administración  
INGEMMET

**Distribución:**

OAJ  
UL  
DRME  
STPAD  
OSI